

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

22 DE JULIO DE 2020

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Documentos en Cartera.
3. Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma las fracciones VI del artículo 3 y se adiciona el artículo 31 BIS de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca
4. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo, del Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
5. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción XIII al artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
6. Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se Expide la Ley de Protección para los Denunciantes de Actos de Corrupción en la Administración Pública en el Estado de Oaxaca.
7. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el Capítulo VI Resolución de Conflictos entre Ayuntamiento y los Poderes Ejecutivo y Judicial, que comprende de los artículos 153 al 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
8. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 56 adicionando la fracción XXV, recorriéndose las demás fracciones subsecuentes y la inserción de un segundo párrafo en dicho artículo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así como la reforma de los artículos 34 fracción II, 42 fracción XVI y 47 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

9. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona la fracción IV al artículo 11 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.
10. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se abroga la Ley Reglamentaria del artículo 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en Materia de Justa Reparación del Daño en Derechos Humanos para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
11. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Estatal de Derechos.
12. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V recorriéndose las subsecuentes al artículo 12 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.
13. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VI recorriéndose las subsecuentes al artículo 55, la fracción XIX y se recorren las subsecuentes al artículo 57 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
14. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 98 BIS de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.
15. Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo 3, del artículo 42; y se adiciona la fracción IV, al párrafo 2, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, del artículo 42, la fracción V, al párrafo 2, del artículo 48, y el artículo 52 Bis, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
16. Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman el artículo 14, el título de la sección IV del capítulo I y Título Segundo, los artículos 31 y 37 y; se adicionan los artículos 32 y 33 en Educación digital y Tics; los artículos 34 y 35 en Educación Artística y Cinefotográfica recorriéndose las subsecuentes; y se derogan los artículos 30 Bis y 30 Ter y el artículo 65 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
17. Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 336, 341 y 342, y se derogan los artículos 339 y 340, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.
18. Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se crea el artículo 377 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

19. Iniciativa de las Diputadas Leticia Socorro Collado Soto, Griselda Sosa Vásquez, Arcelia López Hernández e Inés Leal Peláez, y los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Othón Cuevas Córdova, Pável Meléndez Cruz y Luis Alfonso Silva Romo Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 21; se adicionan; la fracción XII al artículo 13 recorriéndose sus subsecuentes; la fracción XIII al artículo 22 recorriéndose sus subsecuentes, el Capítulo IV de la Inspección y Vigilancia al Título Tercero; todas de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.
20. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción VIII, y se Adiciona la fracción IX, recorriéndose la subsecuente al Artículo 6 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca.
21. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 11 Bis a la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca.
22. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo al artículo 286 BIS del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
23. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 198 de la Ley de Desarrollo Territorial y Urbano del Estado de Oaxaca. (sic)
24. Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 391 y 525 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
25. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el último párrafo del artículo primero de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.
26. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I del artículo 248 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
27. Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adicionan los artículos 1740 Bis, 1740 Ter y 1740 Quater del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
28. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción LXXXVIII y se adiciona la fracción LXXXIX al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

29. Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXVII del artículo 43; la fracción XXI del artículo 46-D y se adiciona la fracción XXXVII recorriéndose la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
30. Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.
31. Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XI al artículo 369 del Código Penal para el Estado de Oaxaca.
32. Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 44 de la Ley Estatal de Salud.
33. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción XLIV del artículo 5; los párrafos primero y segundo del artículo 8; el primer párrafo y sus fracciones VII y XXXI del artículo 9; el primer párrafo del artículo 10; el primer párrafo del artículo 11, el artículo 21; el primer párrafo del artículo 22; el artículo 23; el primer párrafo, el inciso i), de la fracción III y la fracción IV, del artículo 24; el primer párrafo del artículo 25; el artículo 28; la fracción II, del artículo 29; la fracción II, del artículo 30; los párrafos primero y segundo del artículo 31; el artículo 33; el artículo 36; el artículo 38; el artículo 39; los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, del artículo 40; el artículo 48; el artículo 51; los párrafos primero y segundo, del artículo 52; el artículo 56; el primer párrafo, del artículo 59; el primer párrafo, del artículo 60; el artículo 61; los párrafos primero y segundo, del artículo 63; el artículo 64; los párrafos primero y el segundo, del artículo 65; el primer párrafo, del artículo 66; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 67; el artículo 68; la fracción III, del artículo 70; el primer párrafo, del artículo 71; el primer párrafo, del artículo 72; el artículo 74; y, el primer párrafo del artículo 76, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Oaxaca.
34. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona al Título Tercero, el Capítulo III “de las Faltas Administrativas Graves de los Servidores Públicos”, a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y los Municipios de Oaxaca.
35. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IV recorriéndose los subsecuente del artículo 12 y se reforma el artículo 87 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
36. Proposición con Punto de Acuerdo de Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, para que a la mayor brevedad posible emita un Decreto por el que

se instruya a las dependencias del Poder Ejecutivo, lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter Estatal, en los que funjan como unidades responsables o mandantes, así como para que concentren los recursos en la Tesorería del Estado, asimismo, se exhorta respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que a la mayor brevedad posible lleve a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter Estatal, en los que funja como mandante, así como para que concentre los recursos en la Tesorería del Estado, de igual forma, se exhorta respetuosamente a los Órganos Autónomos del Estado, para que, a la mayor brevedad posible, lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter Estatal, en los que funjan como unidades responsables o mandantes, así como para que concentren los recursos en la Tesorería del Estado.

37. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que actualice en su página oficial, el catálogo de fondos federales, en el que se incluya el fondo de estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
38. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, Secretaría de Bienestar, Secretaría de las Culturas, Secretaría de Economía y Secretaría de Turismo diseñen e implementen, de manera inmediata, un programa de reactivación económica dirigido, de manera directa, al apoyo a mujeres indígenas: creadoras, artesanas, promotoras, cocineras, y todas aquellas que se encuentren relacionadas con la actividad turística del Estado, atendiendo a la situación provocada por la pandemia de COVID-19.
39. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado adecuen el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y normalicen las medidas, protocolos y filtros operativos sanitarios que han instaurado desde el inicio de la crisis sanitaria, y en su caso, impongan sanciones ejemplares a quienes incumplan o no colaboren con las medidas sanitarias, asimismo, se exhorta a los Cabildos en cuyos Ayuntamientos realizan actividades comerciales (mercados, tianguis y días de plaza) y que cuenten con

rutas de transporte establecidos por SEMOVI, y reestructuren sus Bandos Municipales y Reglamentos de Comercio y Mercados a fin de normalizar las conductas, medidas de prevención y protocolos de cuidado sanitario derivado de la presente crisis sanitaria.

40. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca para dentro del marco de sus competencias revise y promueva los cambios necesarios en las dependencias a su cargo, para reestructurar al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para proveer de información en incluso coordinar la interposición de acciones legales, ya que no existen resultados, no existen denuncias de trascendencia social, no hay avances y la corrupción no ha disminuido, asimismo, se exhorta al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), Ingeniero David Mayrén Carrasco, para que presente su renuncia al cargo, por los reiterados cuestionamientos sin aclarar, sobre la asignación de obras a empresas inexistentes en sus domicilios fiscales o con irregularidades ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
41. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice operativos de verificación para evitar el alza injustificada y excesiva del precio de los medicamentos y productos de protección y limpieza ofertados, para combatir la proliferación y propagación del COVID-19, así mismo, tome las medidas necesarias para verificar la calidad y cantidad, logrando así, una representación efectiva de los intereses del consumidor.
42. Proposición con Punto de Acuerdo de los Diputados Mauro Cruz Sánchez y Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que designe y comisione Médico y Enfermera para que laboren en el Centro de Salud Regional CSR-1NB, de la población de Concepción las Mesas, Municipio de Mesones Hidalgo, Distrito de Putla, Oaxaca. Esto, a efecto de que se les haga efectivo el derecho humano a la Salud, a los habitantes de esta comunidad indígena, tutelados por los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables. Máxime que, a estas personas, se les ha dejado desprotegidos durante la crisis sanitaria surgida por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo que aumenta los riesgos de contagios, enfermedad y muerte, de las personas de la indicada comunidad, asimismo, se exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno, para que, de forma coordinada con la Secretaría de Salud y por la vía pacífica, solucione los conflictos que surgieron entre los habitantes de la referida comunidad, con los anteriores trabajadores

Médico y Enfermera del citado Centro de Salud Regional y el Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud Sección No. 35, en el Estado de Oaxaca. Esto, dado que las personas de la comunidad, se dicen afectadas por los indicados trabajadores, por venta de medicamentos, cobros indebidos de servicios y trato indigno e inhumano; así mismo exhorta a la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que atienda de manera inmediata las causas del incesante incremento de enfermos y fallecimientos por COVID-10 en el Estado, y en específico en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, proporcionando capacitación, insumos y medicamentos requeridos por el personal médico y auxiliares que prestan la atención directa a los enfermos por COVID-19, así como implementar de manera focalizada estrategias y acciones eficaces y contundentes dirigidos a toda la población para prevenir y contener los avances de esta pandemia.

43. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado para que a través de las Comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, y de Protección Civil, redoblen los esfuerzos y por conducto de sus Direcciones de Salud y Protección Civil Municipal, implementen medidas sanitarias en los espacios públicos y laborales, a efecto de combatir el COVID-19, en sus respectivos territorios.
44. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, investigue la presunta violación de derechos humanos de los ciudadanos Pablo Vásquez Luis y Amalia Emma Vásquez y sus menores hijos, quienes fueron privados de su libertad en la Agencia Municipal de Miguel Hidalgo, San Antonio Hiutepec, Zaachila Oaxaca, asimismo, se exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno para que, dentro del ámbito de su competencia, coadyuve en la solución del posible conflicto agrario que dio origen a la detención de dichas personas, de igual forma, se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado para que, en el ámbito de su competencia, inicie la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la posible comisión de hechos constitutivos de delito.
45. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que se realicen los ajustes presupuestales necesarios para incrementar los recursos de los que dispone el monte de piedad para que se garantice su presupuesto y pueda brindar financiamiento a las y los oaxaqueños que lo requieran durante la pandemia de COVID 19, asimismo,

se flexibilicen las condiciones bajo las cuales son otorgados los préstamos prendarios otorgados por el Monte de Piedad, y se incremente el monto de estos en relación con los avalúos realizado a las prendas, como una alternativa viable de financiamiento durante la crisis sanitaria que se vive a nivel mundial por el coronavirus, de igual forma se exhorta, al Titular de la Secretaría de Finanzas para que dentro del ámbito de su competencia, y en coordinación con el Delegado de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y el Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), realicen una campaña de difusión de los derechos de los pignorantes, y se realice una revisión exhaustiva respecto al registro de las casas de empeño ubicadas en el Estado, con el fin de proteger a la población de abusos en la prestación de este servicio durante la pandemia del COVID 19.

46. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que garantice el derecho al registro del estado civil de las personas fallecidas por COVID-19 a través de la expedición oportuna de las actas de defunción respectivas, se sancione a los servidores públicos que realicen cobros indebidos y se implemente una campaña de difusión de los montos autorizados para el pago de derechos autorizados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.
47. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a realizar las siguientes acciones como parte de la organización del inicio del ciclo escolar 2020 – 2021: 1. emitir un acuerdo para la inscripción y reinscripción de los alumnos y alumnas de educación básica en todo el Estado; 2. vigilar que el proceso de inscripción y reinscripción se realice garantizando las debidas medidas sanitarias; 3. vigilar que no haya cobro de cuotas para padres y madres de familia en las escuelas públicas; 4. vigilar que no haya incremento de colegiaturas en las escuelas particulares, y que éstas cumplan con el otorgamiento de becas que marca la ley; 5. implementar un mecanismo de entrega de los libros de texto gratuitos a todos los alumnos y alumnas de educación básica; y 6. fortalecer y diversificar los mecanismos de enseñanza aprendizaje a distancia.
48. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen acciones inmediatas para evitar que las personas arrojen en los

márgenes de los ríos, arroyos y mares residuos sólidos y residuos biológicos como: cubrebocas, guantes y toallas desinfectantes, usados durante la contingencia por el COVID-19.

49. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca, y se constituya el Instituto Metropolitano de Planeación para el Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca.
50. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado del Oaxaca para que instruya a todas las dependencias a su cargo para coordinarse de manera efectiva a fin de desarrollar las acciones necesarias con perspectiva de género para garantizar que las defensoras y los defensores de derechos humanos puedan desarrollar sus tareas en el Estado de Oaxaca en condiciones óptimas de seguridad y respeto a su trabajo, salvaguardando su vida, su integridad y el derecho de defender los derechos humanos.
51. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que en coordinación con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, implementen de manera urgente programas de concientización para combatir las enfermedades del dengue, chikungunya y zika, así como, operativos encaminados para los cacharros de las casas, con la finalidad de evitar la proliferación del mosco transmisor de estas enfermedades.
52. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los H. Ayuntamientos de Acatlán de Pérez Figueroa, Ayotzintepec, Cosolapa, Loma Bonita, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San José Independencia, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Comaltepec, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, Santa María Jacatepec, Santiago Choapam, Santiago Jocotepec, Santiago Yaveo y San Juan Bautista Valle Nacional, que integran la Jurisdicción Sanitaria 3 “Tuxtepec” para que ejecuten acciones de prevención de contagios COVID-19, y a través de los Órganos de Salud Municipal canalicen a los pacientes a los Hospitales para su atención.

53. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Directora General del Organismo Operador Público Denominado de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, a efecto de que en el ámbito de su competencia, a la brevedad realice las acciones necesarias para brindar atención y rehabilitación al servicio de alcantarillado de la Zona Metropolitana Oaxaca y con ello evitar que en la temporada de lluvia las calles y avenidas principales se vean inundadas, o que incluso se conviertan en focos de infección en plena pandemia.

54. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a intervenir para que el Gobierno Federal autorice dos o tres laboratorios adicionales para la realización de pruebas PCR. Asimismo, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para la adquisición de pruebas que se distribuyan en la entidad. De igual manera, se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la conformación de 30 comités Distritales para el control de la pandemia de COVID-19, uno por cada distrito rentístico, cuyos comités estarán integrados por el Diputado Local del Distrito correspondiente, El presidente municipal del Distrito rentístico, un representante del Gobierno del Estado, un representante del Gobierno Federal y dos o tres personas notables de la región, con la tarea primordial de monitorear el comportamiento de la pandemia y sugerir medidas extraordinarias para el control de la misma por micro-región, así como sugerir sectores económicos que requieran el apoyo con medidas concretas para paliar los efectos de la crisis que inicia. Por último, la Legislatura instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que en las reuniones subsecuentes que se realicen en el interior o exterior del Recinto Parlamentario, se guarde una distancia mayor entre curules, y se garantice la participación en línea de las y los Diputados que opten por hacerlo mediante el uso de plataformas digitales.

55. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena desechar y archivar el expediente Número CPAYPJ/032/2019 del Índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, por ser improcedente.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 412 Bis, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Convenio Amistoso de Reconocimiento de Límites Territoriales entre los Municipios Santa Cruz Xoxocotlán y San Pedro Ixtlahuaca del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, suscrito el 5 de diciembre de 2019. Asimismo, En el Convenio que por este Decreto se aprueba, los Municipios de San Pedro Ixtlahuaca y Santa Cruz Xoxocotlán acordaron que la línea limítrofe intermunicipal inicia en el punto trino en el que convergen los territorios de los Municipios de SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SAN PEDRO IXTLAHUACA y SANTA MARÍA ATZOMPA, marcado en el plano con el Vértice Número 1, donde se encuentra una mojonera que se conoce con el nombre de PIEDRA PARADA, ubicada al Suroeste del Sistema M de la Zona Arqueológica de Monte Albán, se identifica por ser una piedra enterrada de forma rectangular de veinticinco por cuarenta centímetros y sobresale aproximadamente sesenta centímetros del suelo, en seguida de este punto con rumbo SUROESTE 43°06";23.82; se baja el cerro de Monte Albán a una distancia de 1,008.17 metros (mil ocho metros con diecisiete centímetros) se llega al Vértice Número 2 donde se encuentra una mojonera que se conoce con el nombre de LOS SABINOS, la cual se identifica por ser una piedra de cantera verde de forma rectangular de cincuenta y cuatro por cuarenta y siete centímetros y una altura de ochenta y siete centímetros, en seguida con rumbo SUROESTE 80°22"18.56; y una distancia de 366.83 metros (trescientos sesenta y seis metros con ochenta y tres centímetros) se llega al Vértice Número 3 donde se encuentra una mojonera que se conoce con el nombre de EL CAZAHUATE, la cual se identifica por ser una piedra de cantera verde de forma cuadrada de sesenta por sesenta centímetros y una altura de sesenta centímetros, siguiendo de este punto con rumbo NOROESTE 24°04"36.18; y una distancia de 182.84 metros (ciento ochenta y dos metros con ochenta y cuatro centímetros) se llega al Vértice Número 4 ubicado al margen izquierdo de la Avenida Huichol, en seguida de este punto con rumbo NOROESTE 23°57"31.22; y una distancia de 137.19 metros (ciento treinta y siete metros con diecinueve centímetros) se llega al Vértice Número 5 en donde se encuentra una mojonera rectangular de sesenta por cincuenta centímetros y una altura de un metro, elaborada de mortero y piedra de Ho, la cual se ubica al margen izquierdo de la Avenida Huichol y contra esquina de la calle Circuito Maya, posteriormente con rumbo NOROESTE 27°36"56.81; y una distancia de 93.65 metros (noventa y tres metros con sesenta y cinco centímetros) se llega al Vértice Número 6 el cual se ubica al margen izquierdo de la Avenida Huichol esquina con calle Ixcatecos, siguiendo el curso de la

Avenida Huichol y cruzando la calle Ixcatecos con rumbo NOROESTE $27^{\circ}29'29.02''$; y una distancia de 7.19 metros (siete metros con diecinueve centímetros) se llega al Vértice número 7 ubicado al margen izquierdo de la Avenida Huichol, en seguida de este punto con rumbo NOROESTE $27^{\circ}36'07.97''$; y una distancia de 56.33 metros (cincuenta y seis metros con treinta y tres centímetros) se llega al Vértice Número 8 donde se encuentra una mojonera rectangular de sesenta por cincuenta centímetros y una altura de un metro, elaborada de mortero y piedra que se conoce con el nombre de LOS HIGOS GEMELOS, ubicada a un costado de dos árboles conocidos como higo, en seguida de este punto con rumbo NOROESTE $32^{\circ}06'49.49''$; y una distancia de 38.11 metros (treinta y ocho metros con once centímetros) se llega al Vértice Número 9 ubicado al margen izquierdo del arroyo conocido por los habitantes como Arroyo Lois, en seguida de este punto con rumbo NOROESTE $30^{\circ}13'24.17''$; y una distancia de 31.19 metros (treinta y un metros con diecinueve centímetros) se llega al Vértice Número 10, continuando con rumbo NOROESTE $25^{\circ}32'02.02''$; y una distancia de 27.58 metros (veintisiete metros con cincuenta y ocho centímetros) se llega al Vértice Número 11 ubicado al margen derecho del arroyo conocido como Arroyo Lois, en seguida de este punto con rumbo NOROESTE $29^{\circ}38'00.06''$; y una distancia de 173.95 metros (ciento setenta y tres metros con noventa y cinco centímetros) se llega al Vértice Número 12 en donde se encuentra una mojonera rectangular de sesenta por cincuenta centímetros y una altura de ochenta centímetros, elaborada de mortero y piedra, la cual se ubica al margen izquierdo de la calle Circuito Maya, continuando por la misma calle con rumbo NOROESTE $29^{\circ}07'13.04''$; y una distancia de 55.07 metros (cincuenta y cinco metros con siete centímetros) se llega al Vértice Número 13 en donde se encuentra una mojonera con forma cilíndrica y una altura de ochenta centímetros, elaborada de mortero y piedra, que se conoce con el nombre de WENCESLAO, la cual se ubica al margen izquierdo de la calle Circuito Maya, continuando con rumbo NOROESTE $85^{\circ}04'26.63''$; y una distancia de 469.67 metros (cuatrocientos sesenta y nueve metros con sesenta y siete centímetros) se llega al Vértice Número 14 en donde se encuentra una mojonera compuesta por una piedra enterrada de forma rectangular que sobresale aproximadamente cincuenta centímetros del suelo, conocida con el nombre de EL HIGO, la cual se ubica entre la propiedad del Señor Elfego Martín y propiedad del Señor Martín Vázquez Hernández, en seguida con rumbo NOROESTE $80^{\circ}14'02.50''$; y una distancia de 50.35 metros (cincuenta metros con treinta y cinco centímetros) se llega al Vértice Número 15 ubicado dentro de la Propiedad de la señora María de Lourdes Vázquez Hernández, en seguida de este punto con rumbo SUROESTE $89^{\circ}23'51.45''$; y una distancia de 44.71 metros (cuarenta y cuatro metros con setenta y un centímetros) se llega al Vértice Número 16 ubicado al margen izquierdo de la calle Río de las Monjas en la entrada de la propiedad de la Señora María de Lourdes Vázquez Hernández, en seguida con rumbo NOROESTE $85^{\circ}06'16.84''$; y una distancia de 147.07 metros (ciento cuarenta y siete metros con siete centímetros) se llega al Vértice Número 17 en donde se encuentra una mojonera cuadrada de sesenta y cinco por sesenta y cinco centímetros y una altura de un metro, elaborada de mortero y piedra, conocida con el

nombre de LA GUAMUCHERA, la cual se ubica a un costado de un huerto de aguacates, en seguida con rumbo NOROESTE $85^{\circ}47'16.57$; y una distancia de 730.58 metros (setecientos treinta metros con cincuenta y ocho centímetros) se llega al Vértice Número 18 ubicado al margen derecho de la calle que comunica al pueblo de San Antonio Arrazola con el Pueblo de San Pedro Ixtlahuaca, conocida como Avenida Arrazola por el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán y como Avenida Buena Vista por el Municipio de San Pedro Ixtlahuaca, de este punto y atravesando dicha avenida con rumbo NOROESTE $85^{\circ}31'30.37$; y una distancia de 9.23 metros (nueve metros con veintitrés centímetros) se llega al Vértice Número 19 ubicado en la esquina de la calle Ficus y la que comunica al pueblo de San Antonio Arrazola con el Pueblo de San Pedro Ixtlahuaca conocida como Avenida Arrazola por el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán y como Avenida Buena Vista por el Municipio de San Pedro Ixtlahuaca, posteriormente con rumbo NOROESTE $85^{\circ}32'39.83$; y una distancia de 3.09 metros (tres metros con nueve centímetros) se llega al Vértice Número 20 en donde se encuentra una mojonera cuadrada de sesenta por sesenta centímetros y una altura de un metro, elaborada de mortero y piedra, conocida con el nombre de LOMAS DE LA HACIENDA, la cual se ubica al margen izquierdo de la calle Ficus, siguiendo el curso de la calle mencionada con rumbo NOROESTE $77^{\circ}52'14.82$; y una distancia de 17.42 metros (diecisiete metros con cuarenta y dos centímetros) se llega al Vértice Número 21 ubicado al margen izquierdo de la calle Ficus, en seguida sobre la misma calle con rumbo NOROESTE $79^{\circ}57'109.52$; y una distancia de 14.33 metros (catorce metros con treinta y tres centímetros) se llega al Vértice Número 22 ubicado al margen izquierdo de la calle Ficus, de este punto con rumbo NOROESTE $78^{\circ}01'25.36$ y una distancia de 107.76 metros (ciento siete metros con setenta y seis centímetros) se llega al Vértice Número 23 ubicado al margen izquierdo de la calle Ficus, posteriormente con rumbo NOROESTE $77^{\circ}13'13.63$; y una distancia de 63.70 metros (sesenta y tres metros con setenta centímetros) se llega al Vértice Número 24, en seguida con rumbo NOROESTE $77^{\circ}53'51.20$; y una distancia de 36.44 metros (treinta y seis metros con cuarenta y cuatro centímetros) se llega al Vértice Número 25, siguiendo el rumbo NOROESTE $78^{\circ}33'42.84$; y a una distancia de 88.55 metros (ochenta y ocho metros con cincuenta y cinco centímetros) se llega al Vértice Número 26, en seguida con rumbo NOROESTE $77^{\circ}09'13.09$; y una distancia de 58.51 metros (cincuenta y ocho metros con cincuenta y un centímetros) se llega al Vértice Número 27, en seguida de este punto con rumbo SUROESTE $89^{\circ}50'02.13$; y una distancia de 3.45 metros (tres metros con cuarenta y cinco centímetros) se llega al Vértice Número 28, siguiendo el rumbo NOROESTE $78^{\circ}16'46.41$; y una distancia de 56.66 metros (cincuenta y seis metros con sesenta y seis centímetros) se llega al Vértice número 29, de este punto con rumbo NOROESTE $76^{\circ}59'46.46$; y una distancia de 131.50 metros (ciento treinta y un metros con cincuenta centímetros) se llega al Vértice Número 30, en seguida con rumbo NOROESTE $77^{\circ}49'55.22$; y a una distancia de 145.89 metros (ciento cuarenta y cinco metros con ochenta y nueve centímetros) se llega al Vértice Número 31 en donde se encuentra una mojonera rectangular de sesenta por setenta centímetros y una altura de un metro con

veinte centímetros, elaborada de mortero y piedra, pintada de blanco, que se conoce con el nombre de LOS NOGALES; ubicada en la entrada a la colonia Los Nogales perteneciente al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, al margen derecho de la calle principal de dicha colonia, por último, tomando el rumbo NOROESTE $83^{\circ}53'43.39''$; a una distancia de 388.64 metros (trescientos ochenta y ocho metros con sesenta y cuatro centímetros) se llega al Vértice Número 32 en donde se encuentra una mojonera rectangular de sesenta por setenta centímetros y una altura de un metro con quince centímetros, elaborada de mortero y piedra y pintada de color blanco que se conoce con el nombre de PUNTO TRINO DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN Y CUILAPAM DE GUERRERO, y es el punto trino donde convergen los territorios de los Municipios de San Pedro Ixtlahuaca, Santa Cruz Xoxocotlán y Cuilápam de Guerrero, concluyendo en este punto la línea divisoria entre Santa Cruz Xoxocotlán y San Pedro Ixtlahuaca, la cual tiene una Longitud de 4,745.65 metros (Cuatro mil setecientos cuarenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros), en sentido del caminamiento el territorio del Municipio de San Pedro Ixtlahuaca queda a la derecha y a la izquierda el territorio del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán. Asimismo, Los lados que definen los límites intermunicipales de SANTA CRUZ XOXOCOTLAN y SAN PEDRO IXTLAHUACA tienen los rumbos, distancias y coordenadas en proyección UTM zona 14, en base al marco de referencia terrestre internacional 1992 (Datum ITRF92 época 1988) registradas en el cuadro de construcción del Plano Geodésico del límite entre los Municipios de San Pedro Ixtlahuaca y Santa Cruz Xoxocotlán.

- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Beatriz González Beltrán, asuma el cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Villa de Alta, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Alfredo Santiago Castellanos, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Reyes Etna, Etna, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.
- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Silvano Flores Gordillo al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Manuel Álvarez Lascuráin, asuma el cargo de Presidente Municipal, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.

- e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de La Soledad Caballo Rucio perteneciente al Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca.
- f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de San Antonio Tlaxcaltepec perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca; asimismo; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca.
- g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre del Núcleo Rural Casa Grande siendo lo correcto San Jorge Casa Grande; asimismo declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Jorge Casa Grande perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca. Así como se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca.
- h) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Vergel perteneciente al Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto Numero 1658 Bis, aprobado el 25 de septiembre de 2018, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinan improcedente la iniciativa planteada por las consideraciones vertidas en el presente dictamen, ordenándose el archivo del expediente número 78/2019 del índice de dicha Comisión, como asunto total y definitivamente concluido.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa propuesta por las consideraciones vertidas en el considerando quinto del presente dictamen, ordenando el archivo del expediente números 86 del índice de dicha Comisión.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV al artículo 5 y se reforma la fracción I del artículo 7 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo Estatal del Salud del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaria de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a la Titular de la Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, propicien políticas públicas y acciones de coordinación, a efecto de que manera inmediata pongan a disposición y brinden transporte público gratuito a trabajadoras y trabajadores que presten servicios de salud tanto en el sector público como privado, con unidades de motor que sean propiedad del Estado.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaria de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; a la Titular de la Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a los Presidentes Municipales de Ánimas Trujano, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca de Juárez, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yataréni, San Andrés Huayápam, San Antonio

de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santamaría del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlaxiactac de Cabrera y la Villa de Zaachila, para que de manera coordinada, capaciten e implementen el programa 1x1 y lo mantengan permanentemente en la zona metropolitana Oaxaca.

- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Oaxaca, a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, y a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen y fortalezcan las estrategias y acciones para prevenir y reducir los accidentes automovilísticos en las vialidades y carreteras del estado, en sus respectivas jurisdicciones.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 16 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción III del artículo 8 Bis, la fracción II del artículo 15 Bis, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman: la fracción III del Artículo 2; el primero, segundo y tercer párrafo del artículo 66, el artículo 112 y el artículo 120 de la Ley Estatal de Planeación.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE HACIENDA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes números: 21 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 588 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como un asunto total y definitivamente concluido.

56. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. decreta “EL TERCER LUNES DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DE LA GUELAGUETZA”.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo cuarto del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha, en lo referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone adicionar un párrafo décimo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en los términos precisados en los considerandos que forman parte del presente dictamen. Archívese la presente iniciativa y guárdese como definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al Artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Ramiro Faustino Suárez Morales, al cargo de Síndico Municipal, del Honorable Ayuntamiento constitucional del Municipio de Ixpantepec Nieves, Silacayoapam, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Angelica López Camacena, asuma el cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixpantepec Nieves, Silacayoapam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.

- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la C. Blanca Nieves Vásquez Méndez, al cargo de Regidora de Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Adela Padilla García, asuma el cargo de Regidora de Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.
- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de núcleo rural y la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Llano Encino Amarillo perteneciente al Municipio de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oaxaca.
- d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Zaragoza perteneciente al Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca.
- e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Chamizal perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca. Se reforma el decreto número 1658 Bis, aprobado el 25 de septiembre de 2018, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 14 Bis a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXX y se adiciona la fracción XXXI al artículo 8 y se adiciona la fracción XIX al artículo 11 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos.
- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 36 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, como asunto concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente expedir un decreto especial al Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Cuicatlán, Oaxaca, para efecto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado autorice, una partida presupuestal extraordinaria en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020. Así mismo, este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y Legales para autorizar, aprobar y generar una partida presupuestal extraordinaria, tampoco autorizar al citado Municipio la ampliación del presupuesto de egresos del año en curso; para el pago de la sentencia emitida en el expediente 0164/2016, antes 26/2010 de la Segunda Sala de Primera Instancia del extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca, ahora Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 155 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 153 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.

- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número: 165 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.
- d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente números: 172 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se deroga la fracción VII ambos del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se reforma en su tercer párrafo la fracción VI y se deroga la fracción VII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 27 BIS a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 64 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley de Licencias a Funcionarios y Empleados Públicos, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el 22 de enero de 1908 y republicada los días sábado 23 de agosto de 1941 y 28 de septiembre de 1946.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SALUD.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 21 Quáter y 21 Quinquies a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Iniciativa ante el Congreso de la Unión por la que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132, de la Ley Federal del Trabajo.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y al Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Fiscal Especializado en materia de combate a la corrupción, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades investiguen y en su caso se sancionen a los servidores públicos que incurran en responsabilidad por el mal uso y manejo de los recursos económicos que se ejercen en los servicios de salud en el Estado de Oaxaca.

57. Asuntos Generales.